

**RESOLUCION de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 122, de 7 de junio de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.**

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 89/2000, promovido por la representación procesal del Excmo. Ayuntamiento de Ibahernando, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de 14 de enero de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 50.100 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 7 de junio de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la

correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 122/2.000, de 7 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Ibahernando, debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas causadas».

Mérida, a 22 de junio de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

## V . A n u n c i o s

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso para la obra de: «Repoblación de 90 has. en el monte Cerro Montoro, del término municipal de Peraleda del Zaucejo». Expte.: 03.03.0748.**

Apreciado error en la Resolución, de 15 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso para la «Repoblación de 90 has. en el monte Cerro Montoro del término municipal de Peraleda del Zaucejo. Expte. 03.03.0748», se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 72, de 22 de junio de 2000, página n.º 6366, 1.ª columna.

Donde dice:

«4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Catorce millones trescientas dieciocho mil diez pesetas (14.318.010 ptas., 86.052,97 euros).»

Debe decir:

«4.—PRESUPUESTO DE LICITACION:

Importe total: Dieciocho millones doscientas trece mil ciento veintidós pesetas (18.213.122 ptas., 109.463,07 euros).»

Mérida, 28 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

**RESOLUCION de 21 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública:**

**«Aprovechamiento de madera de eucaliptus rostrata y globulus, en el monte "Vereda y Alcornoque Alto", término municipal de Herrera de Alcántara». Expte.: SUB 27/00.**

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.